



DECRETO N° 50 /

TEMUCO, 104 FEB 2020

D.A. y F.
D.C. Y P. (E) 05/2020

VISTOS:

1. - El D. A. N° 4748, de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Educación para el año 2020

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 11-12 y 13 de Educación.

DECRETO:

1- Efectúese una **MODIFICACION** al programa Ppto. de GASTOS AÑO 2020 Área Educación, en las Asignaciones y Sub-asignaciones que se detalla:

DISMINUCION:

GASTOS:

Educ. Sistema

22.05.008

Enlaces de Telecomunicaciones

TOTAL DISMINUCION

M\$	29.640
M\$	29.640
M\$	29.640



D.A. y F.
D.C. Y P. (E) 05/2020

DECRETO N° **50** /
TEMUCO, **10 FEB 2020**

VISTOS:

1. - El D. A. N° 4748, de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Educación para el año 2020

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 11-12 y 13 de Educación.

DECRETO:

1- Efectúese una **MODIFICACION** al programa Ppto. de GASTOS AÑO 2020 Área Educación, en las Asignaciones y Sub-asignaciones que se detalla:

DISMINUCION:

GASTOS:

Educ. Sistema

22.05.008

Enlaces de Telecomunicaciones

TOTAL DISMINUCION

M\$	29.640
M\$	29.640
M\$	29.640



DECRETO N° 50 /

TEMUCO, 104 FEB 2020

D.A. y F.
D.C. Y P. (E) 05/2020

VISTOS:

1. - El D. A. N° 4748, de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Educación para el año 2020

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 11-12 y 13 de Educación.

DECRETO:

1- Efectúese una **MODIFICACION** al programa Ppto. de GASTOS AÑO 2020 Área Educación, en las Asignaciones y Sub-asignaciones que se detalla:

DISMINUCION:

GASTOS:

Educ. Sistema

22.05.008

Enlaces de Telecomunicaciones

TOTAL DISMINUCION

M\$	29.640
M\$	29.640
M\$	29.640



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

AUMENTO:
22.05.007

Acceso a Internet
TOTAL AUMENTO

M\$	29.640
	29.640
M\$	29.640



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por orden del Alcalde
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

 EZB/LAL/dvv

c.c. Dir Control
Depto. Educación
Depto. Contabilidad
Of. Partes



IDOC 1975895



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

AUMENTO:
22.05.007

Acceso a Internet
TOTAL AUMENTO

M\$	29.640
M\$	29.640




MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




“Por orden del Alcalde”
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



EZB/LAL/dvv

c.c. Dir Control
Depto. Educación
Depto. Contabilidad
Of. Partes



IDOC 1975895



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

AUMENTO:
22.05.007

Acceso a Internet
TOTAL AUMENTO

<u>M\$</u>	29.640
M\$	29.640
<u>M\$</u>	29.640

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

“Por orden del Alcalde”
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



EZB/LAL/dvv

c.c. Dir Control
Depto. Educación
Depto. Contabilidad
Of. Partes

IDOC 1975895

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°08 Interna

EN PRESUPUESTO DE INGRESOS			M\$	PRESUPUESTO 2019		Nota
				Inicial	Incluida Modif	Explicat
A.	DISMINUCION	0				
NO REQUIERE APROBACIÓN DE CONCEJO						
B.	AUMENTO	0				

EN PRESUPUESTO DE GASTOS			M\$	PRESUPUESTO 2019		Nota
				Inicial	Incluida Modif	Explicat
C.	DISMINUCION	29.640				
2152205008	c.c	Enlaces de Telecomunicaciones	29.640	37.520	7.880	1
D.	AUMENTO	29.640				
2152205007	c.c	Acceso a Internet	29.640	25.560	55.200	1

Nota 1: Se pretende aumentar el presupuesto para Acceso a Internet de distintos Establecimientos educacionales.-

PROGRAMA CAJA MODIFICACIÓN N° 08 GESTION EDUCACIÓN

D.	AUMENTO Acceso a Internet	C.C	M\$ 29.640	ENERO	FEBRERO 29.640	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2152205007															